…STÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORI…

…IÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

…11 3716

…ONA SEGÚN CALIDAD DEL SUELO

…ONA HOMOGÉNEA

…ONA SEGÚN VALOR

REFERENCIA AL REGISTRO CARTOGRÁFICO

HOJA N° ______

barrio Palmar etapa III

calle Callejón 9 m

N° ______

…Callejón 9 m

CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)

LOTE

…ÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

…OTE INTERIOR
…OR PASAJE PEATONAL
…OR PASAJE VEHICULAR
…OR CALLE
…OR AVENIDA
…OR EL MALECÓN
…OR LA PLAYA

(19) SOBRE LA RASANTE [X] + 0 0 METROS
BAJO LA RASANTE [ ]

DESNIVEL CON RELACIÓN A LA RASANTE DE LA VÍA

…DE LA VÍA PRINCIPAL

…TIERRA
…LASTRE
…PIEDRA DE RÍO
…ADOQUÍN, ASFALTO O CEMENTO

…O TIENE
…ENCEMENTADO O PIEDRA DE RÍO
…DE ADOQUÍN O BALDOSA

…CAS EN LA VÍA

…NO EXISTE
…SI EXISTE

…NO EXISTE
…SI EXISTE

…NO EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE 1 [ ] NO EXISTE 2 [X] SI EXISTE

(21) DESAGÜES 1 [ ] NO EXISTE 2 [X] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD 1 [ ] NO EXISTE 2 [X] SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) ÁREA — SIN DECIMALES: 0 0 1 0 5

(24) … 4…

(25) LONGITUD DEL FRENTE: 7

(26) …

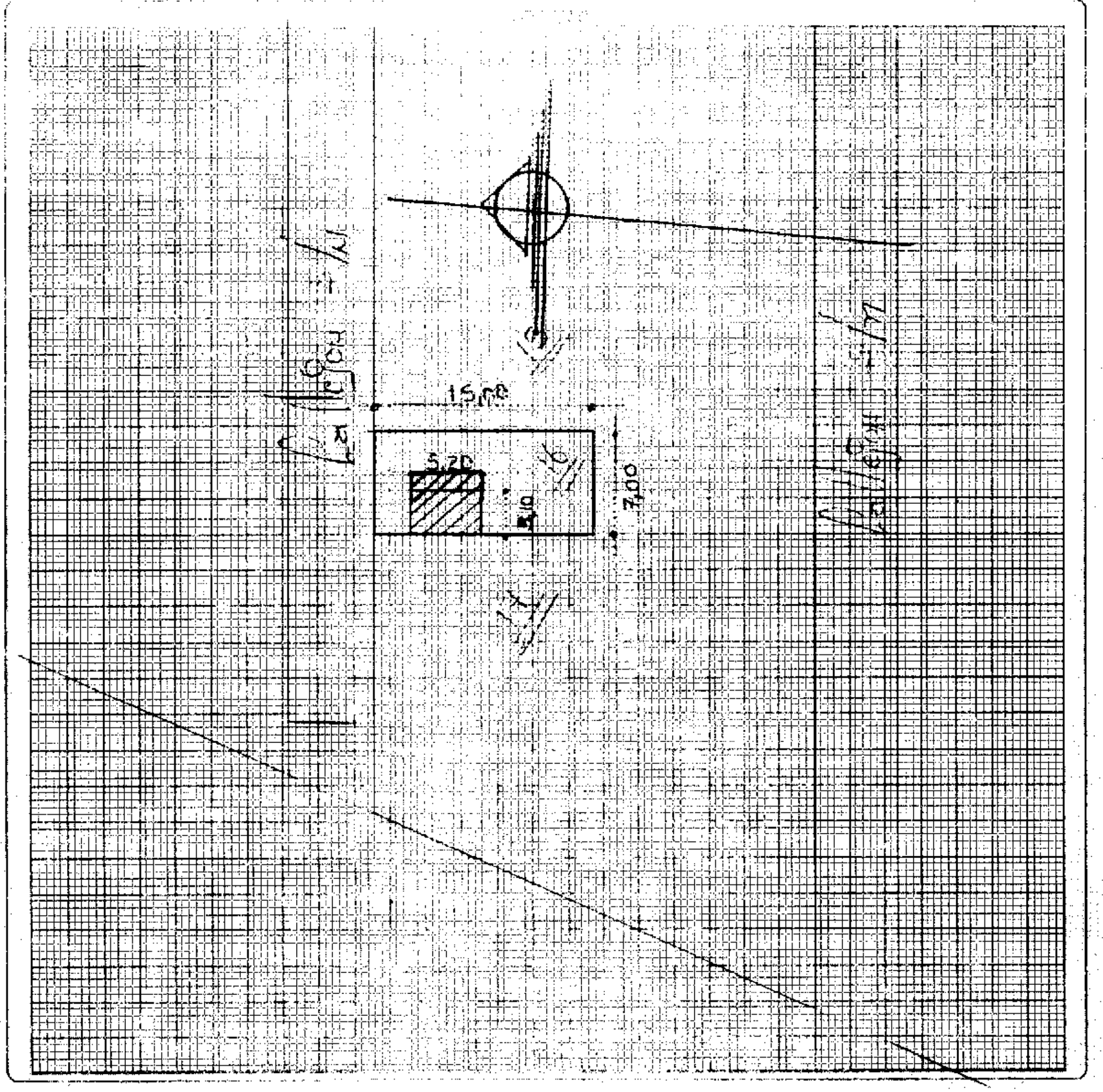

FORMA DE OCU…

(27) sin edificación 1 [ ]
con edificación 2 [X]

(30) NÚMERO DE BLOQUES: 01

USO DEL ÁREA SIN EDIFICACIÓN

(28) sin uso 1 [ ]
el mismo que en la construcción 2 [X]
…

observaciones:

* No Se Encontraba Nadie

ok/

08/12/97

s/1

DATOS DEL PROPIETARIO

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	materia	TÍTULO DE PROPIEDAD	fecha
1 OCUPADO SOLO EL PROPIETARIO		PONCE	RODRÍGUEZ [illegible]			PRIMERA	4-MAR-94
2 EN ARRIENDO PARCIAL							
3 EN ARRIENDO TOTAL							
4 OTRO (ESPECIFICAR)							

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

MATERIALES

Grupo	Opciones	Fila 53 (marcado)
[illegible]	4	☒ 4
PAREDES	1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique móvil (vidrio, madera)	☒ 6
ENTREPISO INTERMEDIO CONTRAPISO	1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón	☒ 4
PISOS	1 tierra, 2 [illegible], 3 [illegible], 4 baldosa, 5 [illegible], 6 alfombra, 7 mármol/marmetón	☒ 2
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja	☒ 6
TUMBADOS	1 si tiene, 2 no tiene	☒ 2
VENTANAS	1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o bloques, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 [illegible]	☒ 6
[illegible]	1, 2, 3	☒ 3
[illegible]	1 [illegible], 2 sobre medida, 3 empotrados	☒ 3
EQUIPO ESPECIAL	1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1° orden	☒ 1
ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	1 bueno, 2 regular, 3 mala, 4 ruina	☒ 1
AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN		1. ___

Filas adicionales (sin marcar): 68, 83, 98, 113, 128, 143, 158, 173, 188, 203, 218, 233, 248, 263, 278.

08/12/94 Carlos Eduardo [illegible]

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:		
NOMBRES y/o RAZON		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC		
CELULAR - TLFNO		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA

INFORME TÈCNICO: Se Actualizará Dato de Avalúos, según plano de Catastro

[illegible signature]

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA 0[illegible]/01/25

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369644

C.I. 1301578256

3/20/2015 10:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-11-37-16-000	105,00	$ 11.859,87

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
PONCE RODRIGUEZ FAUSTA MATILDE	

3/20/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
PALMAR III ETAPA	2015	188219	369644

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 3,56	($ 0,18)	$ 3,38
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,30	($ 0,46)	$ 0,84
MEJORAS 2012	$ 1,43	($ 0,50)	$ 0,93
MEJORAS 2013	$ 3,06	($ 1,07)	$ 1,99
MEJORAS 2014	$ 3,23	($ 1,13)	$ 2,10
MEJORAS HASTA 2010	$ 18,35	($ 6,42)	$ 11,93
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,78		$ 1,78
TOTAL A PAGAR			$ 22,95
VALOR PAGADO			$ 22,95
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369644

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369643

3/20/2015 10:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-11-37-16-000	105,00	$ 11.859,87

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
PONCE RODRIGUEZ FAUSTA MATILDE	

3/20/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
PALMAR III ETAPA	2014	188219	369643

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial	$ 3,56		$ 3,56
IMPUESTO PREDIAL	$ 4,02		$ 4,02
Interes por Mora	$ 1,30		$ 1,30
MEJORAS 2011	$ 1,43		$ 1,43
MEJORAS 2012	$ 18,35		$ 18,35
MEJORAS HASTA 2010	$ 1,78		$ 1,78
TASA DE SEGURIDAD			$ 30,44
TOTAL A PAGAR			$ 30,44
VALOR PAGADO			$ 0,00
SALDO			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

50360

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50360:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de marzo de 2015*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Inmueble signado con el numero Veintiuno de la Manzana Tercera del Programa PAlmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL NORTE; con quince metros y lindera con lote numero uno y dos de la manzana tercera , POR EL SUR: con quince metros y lindera con lote numero veinte de la manzana tercera, POR EL ESTE: con siete metros y lindera con lote numero cinco de la manzana Tercera , POR EL OESTE; con siete metros y lindera con pasaje numero Uno ,con una supérficie total de Ciento Cinco metros cuadrados. SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra con Patrimonio Familiar.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	880 12/05/1994	580

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 12 de mayo de 1994

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 580 **- Folio Final:** 580
Número de Inscripción: 880 **Número de Repertorio:** 1.985
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de marzo de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

El Inmueble signado con el numero Veintiuno de la Manzana Tercera del Programa PAlmar III Etapa de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. con una supérficie total de Ciento Cinco metros cuadrados. COn fecha 12 de Mayo del 1994, se encuentra inscrita la Escritura de Mutuo Hipotecario bajo el N.- 705. favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

Con fecha 25 de Enero del 1996, se encuentra inscrita contrato Modificatorio , bajo el N.- 93, en la Notaria Cuarta de Manta con fecha 27 de Diciembre del 1995.

Con fecha 11 de Diciembre del 2000, se encuentra inscrita la Escritura la cancelacion de Hipoteca bajo el 1373 . ante la Abg Maria Lina Cedeño Rivas el 22 de Noviembre del 2000. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO F A M I L I A R .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000078227	Ponce Rodriguez Fausta Matilde	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000073794	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 18:18:35 del martes, 24 de marzo de 2015

A petición de: Betty Mendoza Moreira

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-E.P.

POR TODO

DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgada por EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A favor de LA SEÑORA FAUSTA MATILDE PONCE RODRIGUEZ.

No. 3190

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA ***Cuantía*** INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 22 DE NOVIEMBRE 2.000

NUMERO: 3190 CANCELACION DE HIPOTECA: OTORGA BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA SEÑORA FAUSTA MATILDE PONCE RODRIGUEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,República del Ecuador,hoy VEINTIDOS DE NOVIEMBRE del dos mil, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta,COMPARECE: El señor Doctor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia y como mandatario o apoderado del señor INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO GERENTE GENERAL del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,según PODER ESPECIAL protocolizado que se agrega al protocolo.-El compareciente es mayor de edad,ecuatoriano,de este vecindario e idóneo,capaz para contratar y obligarse a quien de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación. Doy fé.-Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura,la cual procede a celebrarla,me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público,cuyo texto es el que sigue:SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente Cancelación de Hipoteca, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-INTERVINIENTE.-Comparece,otorga y suscribe la presente escritura pública de Cancelación de Hipoteca El señor Doctor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Manta y como mandatario o apoderado del señor INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO GERENTE GENERAL del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según PODER ESPECIAL protocolizado en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito,con fecha doce de Mayo del dos mil,

entidad a la que en adelante se denominará EL BANCO O EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.-Se agregan los documentos habilitantes.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha catorce de Marzo de mil Novecientos Noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta,a cargo de la Abogada María Lina Cedeño Rivas é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,el doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta, celebró un contrato de COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO,sobre un inmueble ubicado en el Programa PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta,por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SUCRES,a favor de la señora FAUSTA MATILDE PONCE RODRIGUEZ,de estado civil soltera.-Este préstamo sería pagado en un plazo de quince años, por el sistema de amortización gradual, mediante DIVIDENDOS Progresivos Reajustables de ochenta y siete mil sesenta y siete 00/100 SUCRES,que incluye la amortización del capital e intereses calculados a la tasa inicial del 38% anual sobre los saldos adeudados.-El referido inmueble del contrato de COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO, esta signado con el número "VEINTIUNO", de la manzana "TERCERA", del Programa PALMAR III ETAPA, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí,cuyos linderos y medidas son:Por el Norte, con quince metros y lindera con lotes números uno y dos de la manzana tercera;Por el Sur, con quince metros y lindera con lote # veinte de la manzana tercera: Por el Este, con siete metros y lindera con lote # cinco de la manzana tercera; Por el Oeste, con siete metros y lindera con Pasaje número uno.Con una superficie total de:CIENTO CINCO METROS CUADRADOS.-TERCERA:CANCELACION DE HIPOTECA.-Con éstos antecedentes y por cuanto la señora FAUSTA MATILDE PONCE RODRIGUEZ

ha pagado la totalidad del crédito que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta,le otorgó, en la fecha antes indicada en la cláusula segunda de esta minuta, cancelación que la realiza mediante el comprobante número 43984, de fecha Octubre primero de mil novecientos noventa y nueve.-El Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta cancela la hipoteca constituida a su favor así como cualquier gravamen proveniente de dicha hipoteca, subsistiendo el gravamen de Patrimonio Familiar por mandato de la Ley.FIRMA: Abg. JUAN JOSE VARGAS RODRIGUEZ (C.A.M.) Reg. 569.- HASTA AQUI LA MINUTA.- TRANSCRIBO AL PROTOCOLO EL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO GERENTE GENERAL DEL BEV. A FAVOR DE; WILSON JARAMILLO BERMEO GERENTE AGENCIA MAYOR DEL BEV EN MANTA.-Di 2 copias G.S.-En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbica del Ecuador, hoy día Viernes Doce (12) de Mayo del dos mil, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño,comparece libre y voluntariamente por una parte el señor Jorge Aníbal Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se agrega.El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fé por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL,contenida en las siguientes cláusulas.-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Intervinien en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Ingeniero Jorge Aníbal Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante

Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,cuyo documento habilitante se adjunta,a quien en adelante se la podrá denominar EL MANDANTE.-SEGUNDA:PODER ESPECIAL.-El mandante, en virtud de la facultad prevista en el literal b) del artículo trigésimo tercero del Estatuto codificado del BEV, confiere PODER ESPECIAL,amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Wilson Patricio Jaramillo Bermeo. Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Manta como su mandatario,para que a su nombre y representación realice en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia Mayor del BEV en Manta,los siguientes actos: UNO A) Para que tramite ante el Gerente General las renuncias que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que trabajan en esa agencia, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente,dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas. B) Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallan incursos en las causales del artículo ciento setenta y dos del Código de Trabajo, previo pronunciamiento del Comite Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo.C)En los contratos a plazo fijo,deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector de Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código de Trabajo. D) En los casos de contratos a prueba,previa notificación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, deberá realizarse una evaluación del desempeño del servidor.Si el servidor no es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato.Queda expresamen-

te prohibido al mandatario extender nombramiento, firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la prestación de servicios meritorios voluntarios, ad honorem o bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o partidas.- Cuando ésto fuere necesario lo solicitará al Gerente General que es la única autoridad nominadora.-DOS.- Para suscribir acciones de personal,de licencias,permisos,vacaciones,sujetándose estrictamente a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales e informará a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de estos particulares.- TRES.- Para imponer sanciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.- CUARTO.- Para comparecer en calidad de actor o demandado en los diferentes trámites administrativos y/o juicios, así como para presentar apelaciones en los casos de sentencias, contrarias del BEV y/o recursos de casación, En todo caso y de manera oportuna informará de esto a la Gerencia General y a la Procuraduría General del BEV;en general,el mandatario podrá delegar a uno de los abogados para que actúe en calidad de Procurador Judicial, debiendo el mandatario informar oportunamente de las acciones planteadas e incidentes del proceso la Procuraduría General del BEV.- CINCO.- Para efectuar gastos operativos exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades de la Agencia Mayor del BEV Manta sujetándose para el efecto al procedimiento establecico en el Reglamento Interno de Contratación, para la Adquisición de Bienes Muebles,Ejecución de Obras y Frestación de Servicios. En caso de requerirse ordenar gastos por montos mayores podrá hacérselo previa autorización del Gerente General o del Directorio, según el monto,quedando por consiguiente autorizado el mandatario para realizar los trámites y actos necesarios para el perfecciona-

miento de las transacciones que antes se señala, dentro de las normas reglamentarias pertinentes.En todo caso estos gastos administrativos se efectuarán con cargo a la cuenta corriente destinada para la Agencia Mayor en Manta.Se aclara que el mandatario queda facultado exclusivamente para realizar gastos administrativos necesarios para la operación de la Agencia.-SEIS.-Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario,los contratos de mutuo quirografario consecuentes de los préstamos concedidos por el BEV y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo a las disposuciones vigentes para este efecto.-SIETE.-Para que suscriba las escrituras de Rectificación, en los casos expresamente autorizados por el Reglamento Interno de Inversiones y Préstamos.-OCHO.-Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total, o limitación de hipoteca.-NUEVE.- Para que ejerza acciones absolutorias en las que fuere procedente dentro de los limites antes indicados por este poder, con conocimiento previo de la Gerencia General.-DOCUMENTO HABILITANTE: NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- NOMBRAMIENTO.- Quito, Oficio Nro 0001-JGA, 10 de abril 2000.Ingeniero Jorge Cornejo Proaño.Presente.-De mi consideración: La presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del BEV, en sesión de 10 de Abril de 2000, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- A comunicar este particular, formulo los mejores augurio de éxito en el ejercicio de sus funciones.-ATENTAMENTE,DIOS PATRIA Y LIBERTAD. (f) Nelson Murgueytio Peñaherrera, Ministro de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE JUNTA GENERAL DE ACCINONISTAS DEL BEV.- 2.-

ACTA DE POSESION.- En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez dias del mes de abril del año dos mil, en la Sala de Sesiones del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ante el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda señor Nelson Murgueytio Peñaherrera, Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparece el señor JORGE CORNEJO PROAÑO, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, cargo para el cual fue designado por la Junta en sesión realizada en esta misma fecha.Al efecto, el señor Nélson Murgueytio Peñaherrera, quién actúa en representación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a darle posesión en sus funciones preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo a las Leyes, Estatuto y Reglamentos del Banco, Obteniendo respuesta afirmativa, lo declara legalmente posesionado.Para constancia, firman en unidad de acto con el señor Ministro y el Secretario General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, que certifica. (f) Nelson Murgueytio, MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DEL BEV Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL BEV.- (f) Ing. Jorge Cornejo Proaño, GERENTE GENERAL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- (f) Miguel Batallas Armendariz, SECRETARIO GENERAL BEV.- Es fiel copia del nombramiento y Acta de Posesión que reposan en el libro de Actas y Archivo General correspondientes de la Secretaria Geneal del BEV.- CERTIFICO.- Miguel Batallas Armendariz.- SECRETARIO GENERAL BEV. (firma) Ilegible.-Hay un sello qu dice: NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA.- Quito-Ecuador.- Dr. FABIAN SOLANO.- BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- ACCION DE PERSONAL.- No NCM.-Fecha.- 1) Nombres y

Apellidos: WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO.- 2) Cédula de Identidad 130390262-9.-3) Rige a partir de.-4) X Nombramiento.- Vacaciones.- Suspención.-Contrato.-Licencia o permiso.- Destitución.-Ascenso.- Renuncia.- Supresión del puesto.-Aumento de sueldo.-Amonestación escrita.- Otra.- Traslado.- Multa.-SITUACION ACTUAL.- Dependencia.- Departamento o Sección.- Puesto.- Lugar de Trabajo.-Sueldo Mensual.- Partida presupuestaria.-6) SITUACION PROPUESTA.-Dependencia AGENCIA MAYOR BEV.- Departamento o Sección GERENCIA.-PUESTO GERENTE DE AGENCIA MAYOR.-LUGAR DE TRABAJO: Manta.-SUELDO MENSUAL S/. 1'130.000.- PARTIDA PRESUPUETARIA: 17-02.005.- 7 Explicación.- En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos del BEV.- RESUELVE: Nombrar al señor WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO, Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Manta, puesto de libre nombramiento y remoción, que se detalla en la casilla No 6.- 8) De acuerdo: Arquitecto Teodoro Peña Carrasco MINISTRO PEÑA CARRASCO MINISTRO DESARROLLO URB, Y VIVIENDA PRESIDENTE BEV.-(f) Ilegible.- Econ. GERMAN LUZURIAGA R.- GERENTE GENERAL DEL BEV (e) LIC. GRETA MONTERO ALEMAN Director Nacional de Recursos Humanos Ilegible.-10) Registro y control No Un sello.- Original-Interesado Responsable.- Minuta y documento transcrito y habilitante que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.-Leida esta escritura al otorgante por mi la Notaria de principio a fin,en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo,la Notaria en unidad de acto.- Doy fé

DR. WILSON PATRICIO JARAMILLO BERMEO

C.C. No 130390262-9

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaría Pública Primera
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaría Pública Primera
MANTA

CER-----

-----TIENE: Que la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, autorizada en la notaría Primera de Manta, el 22 de Noviembre del 2000, a Favor de la Sra. Fausta Matilde Ponce Rodríguez, queda legalmente inscrita bajo el Nº 1.373, del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General N. 6.539, en esta fecha.

Manta, Diciembre 11 del 2000

(f)

Dr. Patricio F. García V.

Registrador de la Propiedad

Cantón - Manta